

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **745** -MAGAP

APROBACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN DEL PROCESO No. RE-MAGAP-29-2012, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL"

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151, de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697, de 07 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. **Que**, mediante acción de personal No. 0122 CGAF/DATH, de 24 de abril de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, nombra al Lcdo. Ricardo Moya Campaña como Coordinador General Administrativo Financiero;
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187, de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda: "*Art. 1 Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y de ejecución de obras*" de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos para el caso de los Coordinadores Generales, es de 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta (0,000007) (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual.;
4. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399, de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427, de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
6. **Que**, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y dichas empresas entre sí;
7. **Que**, el Capítulo "Régimen Especial", Sección X "Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias", artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la procedencia y el procedimiento para realizar contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias;
8. **Que**, mediante Oficio No 020-ASOFEMAGAP, de 6 de febrero del 2012, la señora Presidenta de la ASOFEMAGAP, señora Patricia Idrobo, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se disponga el inicio del proceso de adquisición de uniformes para el personal del MAGAP para el año 2012;
9. **Que**, mediante memorando MAGAP-CGAF-2012-13921, de 05 de diciembre de 2012, el Ing. Alejandro Guzmán, Director Administrativo, remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente con los términos de referencia, las cotizaciones y demás documentos del proceso, recomendando que, en virtud del informe presentado por la responsable de compras públicas de su Dirección y la naturaleza propia de la adquisición, se haga una distinción entre ropa de trabajo a entregarse al personal de nombramiento que ejecuta labores manuales y los uniformes de presentación para personal de nombramiento que ejecuta labores de oficina debiendo realizarse un proceso de adquisición por ínfima cuantía para los primeros y en virtud de la conveniencia técnica y económica una contratación con régimen especial para los segundos;
10. **Que**, en el mismo memorando MAGAP-CGAF-2012-13921, de 05 de diciembre de 2012, el Ing. Alejandro Guzmán, Director Administrativo menciona que se ha requerido a las empresas de capital público FABRILFAME S.A y a la empresa pública Fabricamos Ecuador FABREC EP, a fin de que envíen sus cotizaciones, de las cuales solamente se recibió respuesta por parte de la empresa FABRILFAME S.A.; en tal virtud recomienda que se invite a la referida empresa ya que los precios

ofertados se ajustan al valor de mercado y es una empresa con una amplia experiencia y una bien ganada reputación en este tipo de contrataciones;

11. **Que**, la Dirección de Compras Públicas y Asuntos Administrativos elaboró los pliegos del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL"** en base del Resumen Ejecutivo proporcionado por la Dirección Administrativa, de acuerdo a la solicitud de memorando MAGAP-CGAF-2012-13921, de 05 de diciembre de 2012;
12. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-14392-M, de 12 de diciembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL"**, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530802-0000-001-0000-0000 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, por el valor de USD. 129.303, 54 constante en la Certificación No. 1214.
13. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia CPC No. 28231;
14. **Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 68, 88 y el artículo 98 del Reglamento de Aplicación, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 187 de 21 de junio de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa No. **RE-MAGAP-29-2012**, para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL"**, con el presupuesto referencial de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTSO TREINTA Y OCHO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 86.238,39)** sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de CIEN (100) días laborables, a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base del Resumen Ejecutivo proporcionado por la Dirección Administrativa, y con la autorización de la Coordinación General Administrativa Financiera.
- Art. 3.** Designar como responsables para que dirijan cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a las aclaraciones, apertura y evaluación de la oferta, convalidación de errores y recomendaciones de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto; de ser el caso a los siguientes profesionales:
 1. Ing. Alejandro Guzmán, Director Administrativo, quien la Presidirá
 2. Abg. Eduardo Mendoza, Director de Administración de Talento Humano;
 3. Lic. Gary López Vélez, servidor público de la Coordinación General Administrativa Financiera



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: JCR/ Reje/jj
Pág. 3 de 4

- Art. 4.** Designar como secretario, al Ab. Juan Carlos Rodríguez, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** Invitar, a la empresa **FABRILFAME S.A.**, para que presente su oferta técnica y económica, en el proceso de Régimen Especial de Contratación Directa No. RE-MAGAP-29-2012, en los términos que consta en los pliegos.
- Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.
- Art. 7.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 8.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **12 DIC 2012**


Lic. Ricardo Moya Campaña


**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**